



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

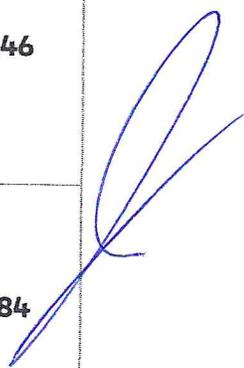
**DICTAMEN PREVIO AL FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. **LPE-SINFRA/SSOP/UL-X033-2020**, RELATIVO A LA OBRA: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COL. LOMA NEGRA (1A. ETAPA)**, UBICADA EN LA LOCALIDAD: **SOLEDAD ETLA**, MUNICIPIO: **SOLEDAD ETLA**, REGIÓN: **VALLES CENTRALES**, ESTADO: **OAXACA**.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR EL MECANISMO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, LLEVADA A CABO POR LA SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE LICITACIONES EN SU CARÁCTER DE CONVOCANTE.

**I.- LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHAN**

NOMBRES DE LOS LICITANTES	No. DE ANEXO Y MOTIVOS O FUNDAMENTOS POR EL QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES	MONTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADO POR EL LICITANTE (CON IVA)
GRUPO KOIS, S.A. DE C.V.	<p>MONTO POR ENCIMA DEL TECHO FINANCIERO, POR LO QUE SU PROPUESTA NO ES FACTIBLE DE PAGO</p> <p>Por lo que incurre en las causales de desechamiento incisos m de la base octava y a lo estipulado en la base 5.2 numerales XVII y XIX de la convocatoria.</p>	\$ 2,225,350.46
CONSTRUCCIONES INDA JANI, S.A. DE C.V.	<p>MONTO POR ENCIMA DEL TECHO FINANCIERO, POR LO QUE SU PROPUESTA NO ES FACTIBLE DE PAGO</p> <p>Por lo que incurre en las causales de desechamiento incisos m de la base octava y a lo estipulado en la base 5.2 numerales XVII y XIX de la convocatoria.</p>	\$ 2,259,336.84
GRUPO CONSTRUCTOR YESCAS S.A. DE C.V.	<p>MONTO POR DEBAJO DEL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO, POR LO QUE SE CONSIDERA SU PROPUESTA INSOLVENTE</p> <p>Por lo que incurre en las causales de desechamiento incisos m de la base octava y a lo estipulado en la base 5.2 numerales XVII y XIX de la convocatoria</p>	\$ 1,778,016.05






## II.- RELACIÓN DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

NINGUNA

Con fundamento en las bases de licitación en el numeral

**8.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.** - Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa mas no limitativa:

SE DECLARARÁ DESIERTA EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

d. Cuando los precios no fueren aceptables.

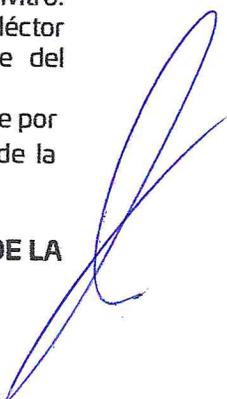
Por tal motivo esta licitación se declara:

**D E S I E R T A**

## III.- CIERRE DEL ACTA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos diez días naturales a partir de la notificación del fallo, salvo que exista alguna Inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias. El presente fallo se emite por la Secretaria de las Infraestructuras y Desarrollo Territorial Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, del Estado de Oaxaca, Se informa que los responsables de la evaluación de las proposiciones, Son el. Mtro. Javier Lazcano Vargas, Secretario; Ing. Manuel Meza Corres, Subsecretario de Obras Públicas; Ing. Héctor Morales Morán, Jefe de la Unidad de Licitaciones y el Arq. Juan Carlos Díaz Jiménez, Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, se rubricó y firmó la presente por los que intervinieron en este acto, indicándoles que se encontrará disponible en la página oficial de la SINFRA.



## IV.- NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESENTE FALLO.

**EL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JAVIER LAZCANO VARGAS**



**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PÚBLICAS**

ING. MANUEL MEZA CORRES

**EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**

ING. JUAN ANTONIO ROBREDO  
MARTÍNEZ

**EL DIRECTOR JURÍDICO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ

**UNIDAD DE LICITACIONES**

ING. HÉCTOR MORALES MORÁN

**DEPARTAMENTO DE COSTOS Y  
PRESUPUESTOS**

ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ JIMÉNEZ

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

**Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de Julio de 2020 a las 10:00 horas.**